

19
de Dⁿ sup^{te} Navarro Echaz proxi^o Vindico Exal della haviendo Vico
Luzco aerte Ayuntamiento ante Diem por paleta en la forma
ordinaria para defecto desta unica Contribucion y Ve, acor
do lo Vigiente

Viene Memorial de Dⁿ Juan Manz Caleros Vecino desta
villa, por el que expresa haversele echo Vaber en ombra
miento que velenbro por este Ayuntamiento para que Concurrie
ve, al xrepartimiento de unica Contribucion, y pidiendo ve
le Exponer el por la moribor que contiene dho Memorial
y enterada esta Villa Dixo que mediante aque en ella
hallan pocas Personas de las Calidades y proximas que
apetece V.M. que Dho Dⁿ segun el capitulo Treinta y uno
de la R^{ta} y Instrucion Novisima expedida para dho Efecto de
unica Contribucion, y que por Concurria, en el dho Dⁿ Juan
Manz Caleros, dho qualidades, por este Ayuntamiento
velenbro, aque vellega que dho nombra^{to} no es por Carga
concegil visdo con arreglo al dho Capitulo, porque si
lo fuera no vechubieran nombrado al dho Dⁿ Pedro Igna
cio Poxallo, y Dⁿ Antonio Carriero, quienes hallan en el
Gone y posesion de Caballeros hura Dalgo, y que presinen
dare por el Capitulo quarto de la R^{ta} y Instrucion de quinze
de Diciembre de mil setecientos y Veinte que V.M.
que Dho Dⁿ manda dexar que los que velenbraon
no an de poder xrecurrir de nuevo curande, con preterito al
guro; Acordo este Ayuntamiento no haver lugar, ala
admission desta de instancia, y Vuplica desta Villa al
V. Gov. y Vecinos Mandar que havi el dho Dⁿ Juan
Manz Caleros como los demas nombrados para
dho Efecto desta unica Contribucion velen haga
Vaber adixar venta mueros Demora aerto